INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 30/2012

"ADQUISICIÓN URGENTE DE VACUNA ANTIVARICELA"

CONTRATO N° 147/2012

DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 147/2012

Contrato de Adquisición Urgente de Vacuna Antivaricela para el IPS suscrito con la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los....16.....días del mes de .....MAYO.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.**, con RUC Nº 80025906-8, domiciliada en la calle Tte. Rojas Silva Nº 1.044 c/ Tte. Fariña (Asunción - Paraguay), representada por la **Lic. María Cristina DUARTE OZUNA**, con Cédula de Identidad Nº 478.698, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 334, de fecha 24 de agosto de 2.001, pasada ante el Esc. José Luis Coscia Cueto, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición Urgente de Vacuna Antivaricela para el IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer los Suministros Requeridos indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(b) Condiciones Especiales del Contrato.-
(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Patricia Oviedo
Asesor Jurídico Mat. N° 15.796
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Claudia B. Vega Núñez

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044
TELEFONO: 210.500

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 029-004/12 de fecha 10 de Abril de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 351/12 de fecha 15 de febrero de 2012, por el que se informa que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de G. 913.440.000.- (Guaraníes novecientos trece millones cuatrocientos cuarenta mil), conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 117/12, de fecha 15 de febrero de 2012. Así mismo, se informa que el llamado afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General".-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 30/12 "Adquisición Urgente de Vacuna Antivaricela para el IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 014-007/12 de fecha 14 de febrero de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 029-004/12 de fecha 10 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

El Precio del Contrato es de **Gs. 913.400.000 (Guaraníes novecientos trece millones cuatrocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia Acosto
Mat. Nº 15.796

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TELEFONO: 212.501

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Distribuidora la Policlínica S.A.

Nº	CÓD. DE CATÁLOGO	PRINCIPIO ACTIVO	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA / PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	TOTAL CANTIDAD MÍNIMA C/ IVA INCL.	TOTAL CANTIDAD MÁXIMA C/ IVA INCL.
1	51201624-001	VACUNA ANTIVARICELA	INYECTABLE	AMPOLLA + SOLVENTE	UNIDAD	2.500	5.000	VARICELA BIKEN / FRANCIA / ARGENTINA	182.680	456.700.000	913.400.000
										G.	913.400.000

Monto Total Adjudicado: G. 913.400.000.- (guaraníes novecientos trece millones cuatrocientos mil), IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la contratista no podrá obligar ni reclamar a la contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cantidad Mínima: El cincuenta por ciento (50%) de la Cantidad Mínima, con Órdenes de Entrega emitidas por la Gerencia de Salud, dentro de los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El cincuenta por ciento (50%) restante con Órdenes de Entrega emitidas por la Gerencia de Salud, dentro de los 15 (quince) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Proveedor.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas, dentro de los 8 (ocho) días posteriores a la firma del contrato.

Cantidad Máxima: Con orden de entrega de la Gerencia de Salud, hasta los 15 (quince) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista, a solicitud del Jefe del Departamento de Epidemiología, según necesidad del IPS.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE

Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Patricia Oviedo
Dirección Jurídica

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044

Para la Entrega de Artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia
5. Copia del Registro Sanitario del medicamento, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

Plazo para Reemplazo de Bienes: En caso de Discrepancia será de: **5 (cinco) días hábiles**, contados desde la comunicación del rechazo

8- CONDICIONES DE PAGO

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la contratista conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Número de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
   - Copia de la Póliza de Seguro de Fiel Cumplimiento de Contrato
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió el medicamento, con el V° B° del Administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gto. María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia Prieto
Asesor Jurídico
Dirección Jurídica

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044

- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Asesor - Mat. Nº 15.720
Dirección Jurídica

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
C. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TE. ROJAS SILVA 1044
FONO 912.400.000

el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

10- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **uno por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

11- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

12- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

13- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Gloria M. B. Vega Núñez
Dirección de Gestión

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Patricia Oviedo
Asesor - Mat. N°
Dirección Jurídica

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044
TEL. 212.500

14- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.-

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los seis (6) meses contados desde la fecha de su suscripción.-

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Gloria María B. Vega Núñez

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TELEFONO: 212.508

Abog. Patricia Oviedo
Asesor - Mat. Nº 15.796
Dirección Jurídica

la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
LIC. MARIA CRISTINA DUARTE O.
APODERADA
TTE. ROJAS SILVA 1044
TELEFONO: 212.500

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Dirección de Gestión
de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Patricia Oviedo
Asesor - Mat. Nº 15.796
Dirección Jurídica

Distribuidora
LA POLICLINICA S.A.
LOGISTICA EN DISTRIBUCION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

CASA MATRIZ:
Tte. Rojas Silva N° 1044 C/ Tte. Fariña
Tel.: 212-500 (R.A.) - Fax: 212 577 - RM 611-500
E-mail: pedidos@lapoliclinica.com
Asunción - Paraguay

SUCURSAL:
Ruta VII Dr. Gaspar Rodríguez de Francia Km. 179
Tel.: 0522-43-531 - 0522-43-533 - 0522-43-534
Caaguazú - Paraguay

Asunción, 10 de mayo del 2012

Señor
Abog. Eduardo Bartolozzi
Jefe Dpto. Contratos
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 30/2012

Nos dirigimos a Ud., dentro del marco de la Licitación de referencia, a efectos de remitir los documentos detallados más abajo, para la firma del Contrato correspondiente:
a) Copia autenticada del Certificado de no estar en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
b) Copia autenticada del Certificado de no estar en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos,
c) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento Tributario
d) Copia autenticada del Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social
e) Copia autenticada del Poder Especial a favor de la Apoderada, firmante del Contrato,

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

p/ DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.
Lic. María Cristina Duarte Ozuna
Apoderada

RECIBIDO
16 MAY 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3670593

Fecha y hora Entrada: **16/01/2012 10:13:23 a.m.**

N° Liquidación: **8180287** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO**

Titular/Propietario : **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-6 Otros Informes

Copia p/Registro Públicos

lcespedes

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 679
O'Leary N° 980 - Tel. 448 - 695
Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Solicitud de Certificado e Informes Registrales

	Nro. DE ENTRADA	FECHA Y HORA DE ENTRADA	SECCIÓN	D- N°
Para uso exclusivo de los Registros Públicos				001608795

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO/ ABOGADO DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO

REGISTRO NOTARIAL/ MATRICULA PROFESIONAL: 679 — Asiento:

Solicitud de: (Marca con una "X" el casillero correspondiente a la solicitud)

1-	**CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE NO MATRICULADO**	
2-	**INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE NO MATRICULADO**	
3-	**CERTIFICADO DE CONDICIONES DE DOMINIO DE INMUEBLE MATRICULADO**	
4-	**INFORME DE CONDICIONES DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO**	
5-	**Otros Certificados:** Personas Jurídicas/ Quiebras	Registro Público de Comercio: Poderes/ Buques:
	Der. Patrimonial en relaciones de Familia	Prenda con Registro
6-	**Otros Informes:** Personas Jurídicas/ Quiebras	X Registro Público de Comercio: Poderes/ Buques:
	Der. Patrimonial en relaciones de Familia	
7-	**CONSULTA AL INDICE DE TITULARES (ARCHIVO D.G.R.P.)**	
8-	**SOLICITUD DE INFORMES VARIOS** (Deberá aclarar el tipo de solicitud, en el casillero reservado para Declaraciones)	
9-	**DEVOLUCIÓN DE CERTIFICADO EXPEDIDO**	
10-	**ANULACIÓN DE SOLICITUD DE CERTIFICADO**	

DECLARACIONES: SI POSEE O NO CONVOCATORIA DE ACREEDORES Y QUIEBRA.

MOTIVO DE LA OPERACIÓN

TRAMITE ADMINISTRATIVO

TITULAR DE DOMINIO

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Tipo y N° o declarar fe de reconocimiento)

RUC N° 80025906-8

DATOS DEL INMUEBLE

Finca ..... Matrícula..... Distrito.....

Cta. Cte. Catastral / Padrón N°

N° Insc.	Folio	Fecha	
Lote	**Manz.**	**Frec.**	**Unidad Prod. Horiz.**

Nombre del Edificio:.....

MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE (en caso de que el espacio resulte insuficiente, se servirá agregar una "hoja anexa")

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 679
O'Leary N° 990 - Tel. 448 - 695
Asunción - Paraguay

SUPERFICIE

OBSERVACIONES

DATOS DE OTROS REGISTROS (Incluido los Registros Hipotecarios)

N° de Inscripción: 120 .....Folio: 1373 .....Serie: "F".....Sección:.....División:.....Año: 2003 ..Tomo:.....

ENMIENDAS:.....

Monto en Tasas a ser abonado (en números y letras)	**Gs.**	**Son Guaraníes**

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO N° 679
O'Leary N° 990 - Tel. 448-695
Asunción - Paraguay

FIRMA Y SELLO DEL SOLICITANTE

Obs.: El presente formulario sólo podrá ser utilizado para un tipo de solicitud, destinado a una oficina registral.
Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)
Los errores u omisiones en el llenado del presente formulario son de exclusiva responsablilidad de quien lo presenta

Sección Servicios Gráficos- Poder Judicial — Original: Escribano y/o Abogado- Duplicado: Registros Públicos- Triplicado: Banco

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE N°..... CARGO.....

Servicios Gráficos - Poder Judicial

En cuanto al Titular del dominio: consta de acuerdo al asiento registral: SI ☐ NO ☐

Presentando la siguiente variante en cuanto a nombre o denominación:.....

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA U OTROS)

GRAVAMENES U OTROS DERECHOS REALES

DATOS DE REGISTRACIÓN	ESCRIBANO AUTORIZANTE	ACREEDOR	MONTO

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
O'Leary Nº 990 - Tel. 448 - 895
Asunción - Paraguay

MEDIDAS CAUTELARES

AUTOS	JUZGADOS	TURNO	SECRET.	TIPO DE MEDIDA	MONTO	FECHA	AÑO

SE ADJUNTAN: REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Distribuidora La Policlínica S.A. NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

OBSERVACIONES:

Asunción, ... de ..... de 20.....

16 ENE 2012

FIRMA Y SELLO DEL CERTIFICADOR	FIRMA Y SELLO DEL JEFE
Edmundo Marcelo Irala P. Jefe Interino D.G.R.P. ENE 2012	

Servicios Gráficos - Poder Judicial

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3670580

Fecha y hora Entrada: **16/01/2012 10:11:43 a.m.**

Nº Liquidación: **8180290** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **DEOLINDA MARCIANA ESQUIVEL DE ENCISO**

Titular/Propietario : **DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA** Nº Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

J_cespedes

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
O'Leary Nº 990 - Tel. 448 - 696
Asunción - Paraguay

Corte Suprema de Justicia
Dirección General de los Registros Públicos

Fecha | | Numero de Entrada | 0001346

INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Notario Público / Abogado	Registro / Matricula
Deolinda Esquivel de Enciso	679

Motivo de la Solicitud: TRAMITES ADMINISTRATIVOS

PERSONA FISICA

Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais
Nro. De Ord.	Apellidos / Nombres			
	Doc. de Identidad	Tipo	Numero	Pais

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
O'Leary Nº 990 - Tel. 448-695
Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

Nro. De Ord.	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. RUC Nº 80025906-8
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución
Nro. De Ord.	
	DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución

OBSERVACIÓN

Monto de tasas a ser abonado	**Gs.**	**Son Guaraníes**

Obs.: Se ruega el llenado a máquina de escribir, computadora o letra imprenta (legible)

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
O'Leary Nº 990 - Tel. 448-695
Asunción - Paraguay

Firma y Sello del Profesional

Uso exclusivo de la Dirección de Ingresos Judiciales

Monto Tasa	**Gs.**
Monto Comisión	**Gs.**
TOTAL A PAGAR	**Gs.**

FORMA DE PAGO: EFECTIVO..... CHEQUE..... CARGO.....NUMERO.....

3670580

"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011"

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 40 **Fecha Entrada: Asunción, 16 de Enero de 2012**

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.

Con Documento: RUC 80025906-8.----

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.----

Asunción, 23 de Enero de 2012

23-01-12

HUGO FLORENTIN CHENA
Operador

BLAS CAÑETE GAONA
Operador

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA
REGISTRO Nº 679
O'Leary Nº 990 - Tel. 448 - 695
Asunción - Paraguay

Lote: 2225375, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42708773330

FECHA 16/04/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025906	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	8	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 15/07/2012 **NÚMERO DE CONTROL : 92130931**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800259069213093 1

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
O'Leary Nº 980 - Tel. 448 - 695
Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 47492

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80025906 Nro.Constancia: 47.492

Razón Social: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA SA

Actividad Principal: DISTRIBUCION DE MEDICAMENTOS

Fecha Inscripción: 11/03/1981 Cantidad Asegurados: 100

N°Patronal(es)
0002-61-2666

Vencimiento
11/05/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
ldferrel
12/04/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Samuel Ferreira
Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C. P. Graciela Vera
Jefa Dpto. de Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
O'Leary Nº 990 - Tel. 448 - 695
Asunción - Paraguay

REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS CIVILES Y COMERCIALES

Nº 107

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 670
O'Leary Nº 990 - Tel. 448 - 695
Asunción - Paraguay

PODER ESPECIAL.-FARMAC.Y DISTRIBUID.LA POLICLINICA" S.A.

A/f.de la Lic.MARIA DUARTE OZUNA y MARIA GLORIA VELAZQUEZ.

Nº 334.

Folio 1.083 y Sgtes.

Protocolo COMERCIAL "A"

Copia :1a.

Año 2.001.

JOSÉ LUIS COSCIA CUETO

Notario y Escribano Público

Ntra. Sra. de la Asunción 212
1er Piso
Teléfonos: 444 272 - 447 476
Fax: 444 272
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE S 4478373

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION
REGISTRO : 107

JOSE LUIS COSCIA CUETO — ESCRIBANO PUBLICO — REGISTRO Nº 107 — O'Leary Nº 606 - Tel. 443 - 695 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

COMERCIAL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(1.083) MIL OCHENTA Y TRES.

PODER ESPECIAL: Otorgado por la firma "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A a/f Lic. MARIA DUARTE OZUNA Y OTRA.-

NUMERO (334) TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO .

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los (24) VEINTE Y CUATRO días del mes de AGOSTO del año DOS MIL UNO; ante mí: JOSE LUIS COSCIA CUETO, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 107, comparecen: los señores Lic. NORMAN HARRISON PALEARI, y Lic. ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI, fijando domicilio a los efectos en la casa de la calle Estados Unidos N° 227 y José Berges , de ésta Capital.- Los comparecientes son paraguayos, casados, mayores de edad, cumplieron con los requisitos legales necesarios para actos de esta naturaleza, de mi conocimiento, doy fe.- Los señores Lic. NORMAN HARRISON PALEARI y Lic. ROBERT ALEXIS HARRISON PALEARI, asisten al acto en nombre y representación de la firma "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" Sociedad Anónima en sus calidades de Directores Titulares y Apoderados, respectivamente, electos en el acto de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha16 de abril del 2.001, la cual copiada en su parte pertinente dice: ". Segundo: Elección de Directores Titulares y Suplentes. Luego de un intercambio de algunas consideraciones, se decide que el Directorio estará compuesto por un Presidente, un Vice-Presidente, tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes que queda finalmente estructurado como sigue: Presidente: Es

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

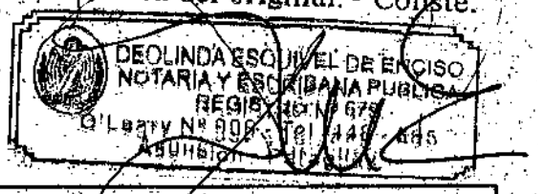

Oscar Harrison Jacquet, Vice-Presidente María Eugenia Paleari de Harrison, Directores Titulares: Lic. Norman Harrison P. Maria Eugenia H. de Galeano, y Robert Alexis Harrison P. Directores Suplentes: Helen Harrison P y Cristhian Aldo Harrison.-..." Es copia fiel de la parte pertinente, y en virtud l Poder General Amplio otorgádoles por la expresada sociedad conforme consta en la escritura N° 15, de fecha 20 de abril del 2.001, pasada ante la Escribana Pública Cristina Valenzuela de Velazquez, y cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, Sección Poderes, Sec.I Div.I, bajo el N° 73, folio 73 y sgtes., Serie "K", en fecha 03 de mayo del 2.001, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 135, Serie "B", folio 342 y sgtes, Secoión oderes, en fecha 09 de mayo del 2.001, y se halla en plena vigencia conforme consta en el Certificado respectivo, que queda agregado a éste protocolo.- Omito la transcripción en éste acto el mencionado Poder por dejar glosado en éste una fotocopia debidamente autenticada y a la que me remitire para lo que hubiere lugar.- La firma "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida originalmente como una Sociedad de Capital e Industria bajo la razón social de "Farmacia La Policlínica" S.C.I., la cual fue constituida originalmente por los Señores Domingo Ubaldo Narvaez, Maria Alberta Fretes Viuda de Narváez, y Elba Maria Alvarez, con un Capital de G. 1.000.000, conforme consta en el contrato res-

pectivo suscripto entre las partes en fecha 26 de febrero
1968, y cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Públ
de Comercio, bajo No. 167, en la página 174 y sgtes., en fe
21 de mayo de 1968.- Posteriormente, el Dr. Domingo Uba
Narvaéz, vendio sus cuotas sociales al Señor Inocencio
Narvaez, conforme consta en el documento de Modificación P
cial del Contrato Social, suscrito entre las partes en fech
de agosto de 1970, e inscripto en el Registro Público de
mercio,, bajo el Nº362, en la página 1 y sgtes., del Li
Seccional respectivo en fecha 16 de setiembre de 1970.- Nue
mente el Estatuto Social fue modificado, a raiz de la prór
del plazo de duración de la citada sociedad, conforme co
en el respectivo contrato suscripto entre los socios en f
26 de febrero de 1978, y que fuera protocolizado por Escri
Nº 174 de fecha 30 de diciembre de 1981, pasada ante el Es
bano Dario Alonso Fretes.- Posteriormente, en fecha 14
octubre de 1989, la Sra. Dra. Elba María Alvarez se retira
la empresa, conforme consta en el Contrato privado celeb
entre las partes en la fecha mencionada, y quedando como
cos componenetes de la citada firma los Señores Inoce
Narvaéz y María Alberta Fretes Vda. de Narváez.- Posterior
te, y a raiz del fallecimiento del Socio Inocencio Narvaé
sucedieron como herederos su conyuge María Alberta Fr
Viuda de Narváez y sus hijos legítimos Gerardo José Na
Fretes y María Liz Narváez Fretes de Black, quienes en d

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

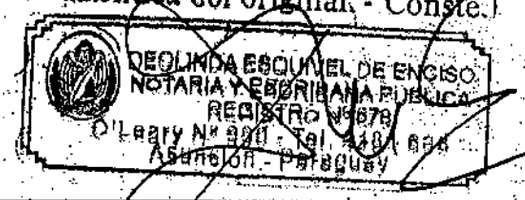

caracteres y como unicos socios de la firma "Farmacia La Policlínica" Sociedad de Capital e Industria, deciden modificar el Contrato Social, aumentando el Capital a Gs. 183.000.000, como así con mas detalles consta en el documento privado suscripto entre las partes en fecha 14 de setiembre de 1992, y que fuera otocolizado por Escritura Pública Nº 66 de fecha 29 de setiembre de 1992, pasada ante el Escribano Público Dario Alonso Fretes, y cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1277, Serie "B", folio 12793 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 21 de octubre de 1992.- Por último por Escritura N° 628 de fecha 30 de agosto de 1996, pasada ante mí, el autorizante, la expresada firma social fue transformada en una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "FAR- CIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA " SOCIEDAD ANONIMA, y en donde constan su capital, objeto, duración, sistemas de administración y demás circunstancias legales que rigen su funcionamiento; cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, anotado bajo el N° 586, folio 6280, Serie "B", de fecha 22 de Octubre de 1996; y en el Registro Público de Comercio; bajo el N° 760, Serie "C", Folio 7014 y sgtes., Sección Contratos, del 23 de octubre de 1996.- Y por último la mencionada sociedad sufrio nuevas modificaciones a raíz de un Aumento de Capital y Emisión de acciones, conforme consta en la escritura N° 94 de fecha 8 de mayo del 2.000, pasada ante

CERTIFICO: Que la presente Fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

4478375

SEGUNDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
O'Leary Nº 990 - Tel. 448 - 699
Asunción - Paraguay

COMERCIAL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(1.085) MIL OCHENTA Y CINCO.

mí y cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección Gral. d
los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comerci
bajo el N° , folio y vlto. en fecha de de
2.000.- La autorización para éste otorgamiento, se tiene
el Acta de Asamblea del Directorio, N° 29 de fecha 10 de agos
to del 2.001, cual tengo a la vista para éste acto y copia
dice: " ACTA N° 29.- En la Ciudad de Asunción, Capital de
República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto d
año dos mil uno, en el local social de Estados Unidos N° 22
se reúnen los Miembros del Directorio de Farmacia
Distribuidora La Policlinica S.A., bajo la Presidencia de
Esc. Oscar Aresio Harrison Jacquet , la asistencia de la Vi
Presidenta Sra. María Eugenia Paleari de Harrison, los Dire
tores titulares Lic. Norman Harrison Paleari, Lic. Robe
Alexis Harrison Paleari, y María Eugenia Harrison de Galean
asiste igualmente el Síndico Titular Dr. Alfredo E. Kronawet
A. con el objeto de considerar la necesidad de nombrar apod
rado(s) para representar a la Sociedad en Licitaciones Públ
cas y Privadas. Luego de un intercambio de opiniones, se r
suelve con unanimidad otorgar Poder Especial a las Sras. Li
María Cristina Duarte Ozuna y Q.F. María Gloria Velazque
para que actuando en forma indistinta una cualquiera de ella
representen a la Sociedad en Licitaciones Públicas y Priv
das. Así mismo se designa a los Sres. Norman Harrison Palea
y Robert Harrison Paleari, para suscribir en nombre y repr

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.)- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 6[illegible]
O'Leary Nº 860 - Tel. 4[illegible]
Asunción - Paraguay

sentación de la firma la respectiva escritura pública.- No habiendo otro punto a considerar, se levanta la sesión.- Hay seis firmas ilegibles. Conste que es copia fiel de lo obrante a folio 24 del Libro de Actas de la Sociedad.- Es copia fiel, doy fe.- Los señores Lic. NORMAN HARRISON PALEARI y Lic. [illegible]BERT ALEXIS HARRISON PALEARI, en nombre y representación de "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA DICEN: Que vienen por este acto a otorgar un PODER ESPECIAL, a favor de las Señoras Lic. MARIA CRISTINA DUARTE OZUNA y Q.F. MARIA GLORIA VELAZQUEZ, para que actuando en nombre y representación de "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" SOCIEDAD ANONIMA, en forma indistinta una, cualesquiera, de ellas, representen a la firma en Licitaciones de Públicas y Privadas para la provisión de médicamentos, con las siguientes facultades: firmen y presenten propuestas y documentos de habilitación, representen y suscriban acuerdos en los términos y con los alcances que fueren necesarios y convenientes, pactando todas las condiciones del mismo, como así también suscribir todo y cualquier otro documento de la naturaleza que fuere, que exijan las Licitaciones Públicas y Privadas como representantes de la "FARMACIA Y DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" S.A. o cualquier otro requisito previstos en los llamados a licitaciones para la distribución de medicamentos, materiales hospitalarios etc.- Esta enumeración es sólo indicativa y no taxativa, pudiendo las apoderadas suscribir otros instrumen-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE S 4478376

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION 212
REGISTRO : 107

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO ESCRIBANO PUBLICO Reg. 107 Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Ter. P. Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

PAPEL COMERCIAL "A"

PARA REGISTROS PUBLICOS

(1.086) MIL OCHENTA Y SEIS.

tos que exijan las referidas licitaciones de Médicamentos sea Públicas o Privadas, en representación de la "FARMACIA DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA" S.A . - Realizar en fin cuanto mas actos, gestiones y diligencias fueren necesaros para el mejor desempeño del presente mandato.- PREVINE SU INSCRIPCION.- LEIDA por mí esta escritura a los comparecientes éstos ratifican todo lo expresado en ella y en consecuencia la otorgan y suscriben ante mí; DOY FE de haber recibido personalmente la declaración de voluntad del representantes de la Sociedad otorgante.-

Ante mí:

JOSE LUIS COSCIA CUETO NOTARIO ESCRIBANO PUBLICO Reg. 107 Ntra. Sra. de la Asunción 212 - Ter. P. Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original.- Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
O'Leary Nº 990 - Tel. 448 - 695
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE O Nº 1642595

ESCRIBANO : JOSE LUIS COSCIA CUETO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA. SRA. DE LA ASUNCION Nº 212
REGISTRO : 107

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
O'Leary Nº 990 - Tel. 446 - 696
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 334.

folio :1.083 y Sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 107

con asiento en Asunción

y autorizada por JOSE LUIS COSCIA CUETO

en el carácter de Titular de dicho Registro,

expido esta 1a copia para la Lic.MARIA DUARTE OZUNA y MARIA G.Velazquez a los 19 días del mes

de Setiembre del año. 2.001.

JOSE LUIS COSCIA CUETO
NOTARIO Y
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 107
Ntra. Sra. de la Asunción 212 - 1er. P.
Tel. 444.272 - Asunción - Paraguay

Departamento de Inspección y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 669/95

1043372.

JERONIMO ALCARAZ
Cajero

A. G. Zamphirópolos S.A.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es reproducción auténtica del original. - Conste.

DEOLINDA ESQUIVEL DE ENCISO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REGISTRO Nº 679
O'Leary Nº 898 - Tel. 448 - 698
Asunción - Paraguay

Asunción 20 de Setiembre de 2001
Presentado hoy — a las 00 horas 13:37 con recibo Nº 1437031 e inscripto el 20 de Setiembre de 2001 en la Sec. I Div. II con el Nº 590 Serie y al folio 590 y vuelto de
Dirección General de Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes.-

Z. MARISOL VAZQUEZ FERREIRA

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y BIENES